

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 17 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0160/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UMA

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Waylovcz. Día: 23/03/2022 Hora: 13:24

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitucion Politade la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Kenia Atziri García Lara, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 15 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de DGSCC -0305/2022, donde solicito valoración a un arbol ubicado en Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 17 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 17 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

or so unitativo de cumon nos nasonatorios **nays. 1747 e 3 nays que saciance que en unitativo de suma entra entra de** Bista constituye un dato perante confidencial, ya que su dissión podrá afectar les faste prinada el a mismo su proconguente, dida información i confidencial, en vintud de trianse de datos personates que refleja ruscipicas de la vida prinada de las personas, en ferminos bel articulo i 13 fraction i de la La constitución de de la vida de las fileación y des clas fileación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clas fileación y des clas fileación.





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

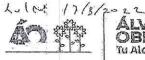
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada 2022 Flores

2.0	CIDITIA	100	- Car					TÉGNIC			DLA					
SOLICITANTE:		Kenia Atziri Garcia Lara					Dgs	Dgscc		305			UB	CACION		
FECHA:		17/Marzo/2022						HO	RA:	12:40				Vla	Publica	
DIF	RECCIÓ	N;			Elin	ninado e	el domic	cilio	-						DIC	TAMEN NO. 620/2
No	NOMBRE COMUN ! CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DJÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1.	JACARANDA I Jacaranda mimosifolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	50	6	Susceptible de Mejora	Declinarite Inciplente	6320	Mas de 30		Ningumo	Cableado	Poda	-fa	pol contraíces reprimida mas débilmente unidas algunas muertas con proyección a cableado y vivienda.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 5.3.1.5, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con milital saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016
No. De Acreditación 980

Calle Canarios/N. esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Otregón C.P. 01750; Cludadide Möxico Teléfono:55.5276 6700 /oficina.alcaldía@aao.cdmx.gob.mx REVISO

Biol. Doroteo Sentos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC -0305/ 2022

Página 2 | 4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA

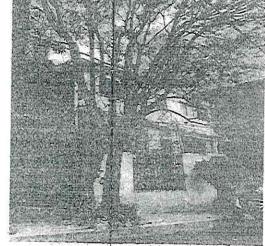


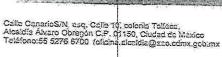
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

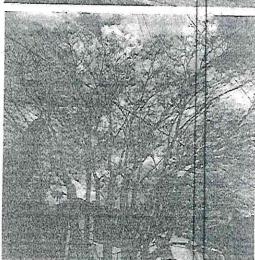
Tu Alcaldía Aliada

Cantilogue	DIO:AMENIEGINGO DE ARBULADO									
SOLICITANTE:	Kenia Atzin Garcia Lara	Dgscc	305	UBICACION						
FECHA:	17/Marzo/2022	HORAS	12:40	No Puls						
DIRECCION:		HORAL	12.40	Via Publica						
	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO: 520/22						

Archivo Fotográfico







CHUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie JACARANDA/ Jacaranda
ě	mimosaefolia; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta
	Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento
a, ji	de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como
ą	la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
er er	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
8	los trabajos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie JACARANDA/ Jacaranda mimosaefolia; que se yergue en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDE/IGRR/AMP/Ipy *

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DGSCC -0305/ 2022

Página 4 | 4